



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES FO- TESE-DRM-02



FECHA DE ELABORACIÓN			CARÁTULA	NÚMERO DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO		TESE-103-17		
20	12	2017		PÁGINA 1 DE 5		

DATOS GENERALES DE LA O DEL CONTRATISTA

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MENSAJES MÓVILES PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMP-900516-UN3	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION:	NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN # 239, 201A, COL. ROMA SUR, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CP 06760 CDMX.			
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):			
TELEFONO: 52659840, 01800 8211023	TELEFAX:	CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): stephanie@mmp.com.mx	
ACTA CONSTITUTIVA: ESCRITURA PÚBLICA NO. 6,346 DE FECHA 15 DE MAYO DE 1990		NOMBRE DE LA O DEL PROPIETARIO:	
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: LA COMPRA, VENTA, FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y MANTENIMIENTO DE ANUNCIOS Y APARATOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECAÑICOS.			
NOMBRE DE LA O DEL REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO HUMBERTO LÓPEZ ROMO		INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA NO. 6,346 DE FECHA 15 DE MAYO DE 1990	

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

AREA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		NUMERO DE REQUISICION:	
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: EAA-915005997-N087-2017	ORIGEN DE LOS RECURSOS (FEDERAL O ESTATAL): ESTATAL	LEGISLACION (FEDERAL O ESTATAL): ESTATAL	FECHA DICTAMEN: N/A
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSION): INVERSION	PARTIDA PRESUPUESTAL: 5211 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

BIEN A SUMINISTRAR: PANTALLA LEDS DE 6 X 3.6 MTS	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 5 DÍAS HÁBILES	LOS BIENES SE DEBERAN ENTREGAR EN EL ALMACEN DEL TECNOLÓGICO, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.
IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NUMERO: \$639,480.22	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA: (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 22/100 M.N.)	
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	PLAZO DE PAGO: CONTRA ENTREGA	ANTICIPO: N/A
AJUSTE DE PRECIOS SOLO EN CASOS JUSTIFICABLES N/A		

GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS		
FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO DESCRIPCION DEL BIEN A SUMISTRAR.

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

<p align="center">POR EL CONTRATANTE</p> <p align="center">C. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p>	<p align="center">POR EL CONTRATISTA</p> <p align="center">FECHA DE SUSCRIPCIÓN 02/10/2017</p> <p align="center">REPRESENTANTE LEGAL SERGIO HUMBERTO LÓPEZ ROMO</p>
<p align="center">ELABORÓ</p> <p align="center">C. IRENE CECILIA CRUZ REZA. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.</p>	<p align="center">REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE</p> <p align="center">LI. MIGUEL ENRIQUE MARTÍNEZ RAMOS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.</p>

Elaboró Departamento de Recursos Materiales	Versión 5
Autorizó Comité de Calidad	Fecha de revisión 02 de octubre del 2017



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES FO- TESE-DRM-02



26

FECHA DE ELABORACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
20	12	2017

CLÁUSULAS

NÚMERO DE CONTRATO
TESE-103-17
PÁGINA 2 DE 5

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES RELACIONADOS EN EL ANEXO UNO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MENCIONADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los bienes a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "los bienes" sujetándose a los elementos básicos de la contratación, cláusulas pactadas y sus anexos.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los bienes que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste. Los bienes enajenados por "EL CONTRATISTA" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE".

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato. La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES. El pago de los bienes se realizará en la forma y el plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SÉPTIMA.

En caso de que por error involuntario de "EL CONTRATANTE", llegare a pagar en exceso en la adquisición de bienes a "EL CONTRATISTA", este último deberá reintegrar a "EL CONTRATISTA", en un término no mayor a 5 días hábiles el excedente, contados a partir de que se le notifique, en caso de que no lo hiciera en dicho termino, se le requerirá en forma inmediata vía judicial el pago excedente realizado.

QUINTA: ANTICIPO. En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de éste, a través de fianza que deberá sujetarse a las pólizas contenidas en el ANEXO DOS. La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS. El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en la carátula del presente instrumento. Para tal efecto, "EL CONTRATISTA" deberá presentar escrito justificatorio ante "EL CONTRATANTE", quién en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL CONTRATISTA" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente

SÉPTIMA: FACTURACIÓN. Las facturas que presente "EL CONTRATISTA" con motivo de la enajenación y transmisión de la propiedad de los bienes, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

I. Exhibirse en original y dos copias y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que sustenten las facturas, deberán contener el sello y la firma del almacén y del área solicitante;

II. Contener la descripción detallada de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del IVA, de los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra y;

III. Emitirse a nombre y con el domicilio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec; indicar el carácter del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes, el sello del almacén, así como la firma del responsable del área solicitante ó usuaria.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite el Departamento de Tesorería del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec.

OCTAVA: GRAVÁMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de documentación comprobatoria.

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente la calidad de los bienes, durante el plazo indicado en la carátula de este contrato, por lo que se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE"

A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, que tiene por objeto entre otros: Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas; de acuerdo con el artículo 3º del Decreto de creación publicado en septiembre 10 de 1990, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que el Director de Administración y Finanzas es el encargado de preparar y sustanciar los procedimientos de adquisiciones, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y disposiciones internas.

C. Que el Director de Administración y Finanzas se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de adquisición, en términos de lo establecido por el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.

D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en la carátula de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CONTRATANTE", adjudicó a "EL CONTRATISTA", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.

E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio es: Av. Tecnológico sin número, Colonia Valle de Anáhuac, CP. 55210, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

II. DE "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de los bienes materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que para los efectos de este contrato, su domicilio está señalado en la carátula del presente contrato.

III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo invaliden en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

Elaboró Departamento de Recursos Materiales	Versión 5
Autorizó Comité de Calidad	Fecha de revisión 02 de octubre del 2017

25



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES FO- TESE-DRM-02



FECHA DE ELABORACIÓN			CLÁUSULAS	NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO		TESE-103-17	
20	12	2017		PÁGINA 3 DE 5	

DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES. "EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectúe la notificación, obligándose "EL CONTRATISTA" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL CONTRATISTA" entregará garantía a "EL CONTRATANTE" dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato y se integrará por el 10% del importe total contratado, sin considerar el IVA., sujetándose a las pólizas relacionadas en el ANEXO DOS y será cancelada cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. No será necesario entregar esta garantía, si antes de que fenezca el término para su presentación "EL CONTRATISTA" suministra la totalidad de los bienes.

DÉCIMA CUARTA: GARANTIA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA" entregará garantía a "EL CONTRATANTE" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y se integrará de acuerdo al importe y al plazo señalado en la carátula del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES. El atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional, la cual se determinará aplicando el 1% por cada día hábil de desfasamiento sobre el importe total de cada uno de los bienes no entregados y no podrá ser mayor al 10% del importe total contratado, sin considerar el IVA. En su caso "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de "EL CONTRATANTE" serán cuando:

- I. "EL CONTRATISTA" omita entregar la garantía de cumplimiento o la de defectos y vicios ocultos, en los términos y condiciones consignadas en las Cláusulas DÉCIMA TERCERA y DECIMA CUARTA;
- II "EL CONTRATISTA" se declare en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

III. "EL CONTRATISTA" no entregue los bienes a los diez días hábiles posteriores a la fecha límite de entrega estipulada en la carátula del presente contrato;

IV. "EL CONTRATISTA" no cumpla con el plazo de entrega en el reemplazo de los bienes que consigna la Cláusula DÉCIMA o;

V. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá al "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía por cumplimiento indicada en la carátula de este contrato. En su caso, "EL CONTRATISTA" pagará los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SEPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "EL CONTRATISTA" será sancionado en los términos establecido en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES. El importe por concepto de sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrá el carácter de crédito fiscal y se hará efectivo a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATISTA" podrá ser inhabilitado, en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, o en su caso de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

POR EL CONTRATANTE C. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	POR EL CONTRATISTA FECHA DE SUSCRIPCIÓN <u>12/2017</u> SERGIO HUMBERTO LÓPEZ ROMO REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE
ELABORÓ C. IRÈNE CECILIA CRUZ REZA. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.	 LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTÍNEZ RAMOS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Elaboró Departamento de Recursos Materiales	Versión 5
Autorizó Comité de Calidad	Fecha de revisión 02 de octubre del 2017

24



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES FO- TESE-DRM-02



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	NÚMERO DE CONTRATO			
DÍA	MES	AÑO		TESE-103-17			
20	12	2017		PÁGINA 5 DE 5			
N°	REQ.	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE		
					UNITARIO	SUBTOTAL	I. V. A.
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sesión de capacitación teórico-práctica al momento de realizar pruebas de funcionamiento y poner a punto la pantalla así como a identificar fallas menores. Dicha sesión tendrá una duración de hasta 12 horas a un máximo de cuatro personas con conocimientos de Windows y office. ✓ Kit de refacciones equivalente al 3% del valor total de cada equipo, consistente en: <ul style="list-style-type: none"> ➢ 10 placas de LED's ➢ 2 tarjetas receiving ➢ 2 fuentes de poder ➢ 20 persianas ➢ Lote de LED's individuales para recambio ➢ 3 cables planos ➢ 3 cables eléctricos y cables de señal. ➢ 2 Arnes corto ➢ 2 Arnes largo ➢ 2 Tarjetas HUB Derecha ➢ 2 Tarjetas HUB Izquierda <p>El kit se entregará a "EL TESE" para su resguardo; en el caso de realizarse una reparación Mensajes Móviles Publicitarios, S.A. de C.V., pedirá las piezas necesarias a "EL TESE" llevándose las defectuosas a su centro de servicio mismas que devolverá a la empresa una vez que estén reparadas con el objeto de que el stock de refacciones permanezca siempre en el mismo número de piezas.</p> <p>NO INCLUYE</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Estructuras y/o gabinetes especiales. <p>Soporte, centro de carga, aire acondicionado, trabajos de fijación, instalación física, acometida eléctrica, cableado de comunicación, ductería</p>					
IMPORTE TOTAL CON LETRA: (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 22/100 M.N.)					\$551,276.05	\$88,204.17	\$639,480.22

VALIDACIÓN DEL ANEXO	
POR EL CONTRATANTE C. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	POR EL CONTRATISTA FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 22/12/2017 SERGIO HUMBERTO LÓPEZ ROMO REPRESENTANTE LEGAL
ELABORÓ C. IRENE CECILIA CRUZ REZA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.	REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTÍNEZ RAMOS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Elaboró Departamento de Recursos Materiales	Versión 5
Autorizó Comité de Calidad	Fecha de revisión 02 de octubre del 2017



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO
DE BIENES
FO- TESE-DRM-02



23

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	NÚMERO DE CONTRATO				
DÍA	MES	AÑO		TESE-103-17				
20	12	2017		PÁGINA 4 DE 5				
N°	REQ.	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE			TOTAL
					UNITARIO	SUBTOTAL	I. V. A.	
1	298	<p>Pantalla de LED's Full Color Video marca Tecnoview modelo TVUS 16r Fija Exterior así como y los componentes y accesorios que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Área electrónica de la pantalla (metros): base 6.00 x altura 3.60 ❖ Total de metros cuadrados: 21.60 ❖ Pitch (distancia real entre pixeles): 16.67 mm ❖ Número de pixeles totales: base 360 x altura 216 ❖ Pixeles por metro cuadrado: 3,600 ❖ Resolución real: 77,760 ❖ Resolución de módulos: base 12 pixeles x altura 24 pixeles ❖ Resolución por gabinete: base 72 pixeles x altura 72 pixeles ❖ Distancia de visibilidad óptima ❖ Led's: nationstar ❖ Ángulo de visibilidad: horizontal: 140° vertical: 60° ❖ Brillantez: > 8,000 nits ❖ Tipo de pixeles: dip346 1r1g1b ❖ Tamaño de módulos: base 200 mm x altura 400 mm ❖ Tamaño de gabinetes: base 1.20 metros x altura 1.20 metros ❖ Número de gabinetes: base 5 x altura 3 ❖ Gabinetes totales 15 ❖ Material de los gabinetes: aluminio ❖ Escala de grises: 14 bits ❖ Número de colores: 4.4 trillones ❖ Temperatura de color: 6,500 k ❖ Frecuencia de refrescamiento: > 2,000 hz ❖ Método de manejo: escaneo de 1/8 ❖ Método de control: sincronización ❖ Alimentación interna: corriente continua ❖ Comunicación: ethernet, local o en forma remota distancia efectiva de transmisión: cat6: 100m máximos de distancia de transmisión ❖ Plataforma de sistema operativo: Windows (Windows 95, XP, 7) con interface de usuario amigable e interfaz secundaria para desarrollo ❖ Señales de entrada: Rf, S-Video, Rgbhv, Yuv, Yc & Video Compuesto ❖ Formatos de imágenes y videos despleables: .AVI .MPEG .JPEG .WMV .SWF .FLV Y BMP ❖ Consumo máximo(kilowatts): 12.66 consumo promedio al 60% (kilowatts): 7.59 ❖ Peso total (kilogramos): 670 ❖ Tiempo de vida útil: 100,000 horas ❖ Frecuencia de voltaje: 50/60 hz ❖ Voltaje de funcionamiento: 100-240v ac temperatura de funcionamiento: -20°C-+50°C 310% 10% a 90% rh ❖ Mtb (funcionamiento antes de primer falla): >10,000 horas ❖ Grado de protección: frontal: ip65 posterior: ip54 ❖ Garantía: 5 años en partes y 2 años en mano de obra. <p>INCLUYE</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entrega de la pantalla en las instalaciones del Mensajes Móviles Publicitarios, S.A. de C.V. ✓ Equipo controlador con tarjeta controladora. Incluye monitor teclado y mouse, y licencia windows para su uso. ✓ Software de control Nova Star con licencia y manuales en español incluidos. ✓ Puesta en marcha (calibración electrónica, y revisión de funcionalidad de pantalla). 	1	Equipo	\$551,276.05	\$551,276.05	\$88,204.17	\$639,480.22

Elaboró Departamento de Recursos Materiales	Versión 5
Autorizó Comité de Calidad	Fecha de revisión 02 de octubre del 2017



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO
DE BIENES
FO- TESE-DRM-02



22

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	NÚMERO DE CONTRATO				
DÍA	MES	AÑO		TESE-103-17		PÁGINA 5 DE 5		
20	12	2017						
N°	REQ.	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE			
					UNITARIO	SUBTOTAL	I. V. A.	TOTAL
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sesión de capacitación teórico-práctica al momento de realizar pruebas de funcionamiento y poner a punto la pantalla así como a identificar fallas menores. Dicha sesión tendrá una duración de hasta 12 horas a un máximo de cuatro personas con conocimientos de Windows y office. ✓ Kit de refacciones equivalente al 3% del valor total de cada equipo, consistente en: <ul style="list-style-type: none"> ➢ 10 placas de LED's ➢ 2 tarjetas receiving ➢ 2 fuentes de poder ➢ 20 persianas ➢ Lote de LED's individuales para recambio ➢ 3 cables planos ➢ 3 cables eléctricos y cables de señal. ➢ 2 Arnes corto ➢ 2 Arnes largo ➢ 2 Tarjetas HUB Derecha ➢ 2 Tarjetas HUB Izquierda <p>El kit se entregará a "EL TESE" para su resguardo; en el caso de realizarse una reparación Mensajes Móviles Publicitarios, S.A. de C.V., pedirá las piezas necesarias a "EL TESE" llevándose las defectuosas a su centro de servicio mismas que devolverá a la empresa una vez que estén reparadas con el objeto de que el stock de refacciones permanezca siempre en el mismo número de piezas.</p> <p>NO INCLUYE</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Estructuras y/o gabinetes especiales. ➢ Soporte, centro de carga, aire acondicionado, trabajos de fijación, instalación física, acometida eléctrica, cableado de comunicación, ductería 						
IMPORTE TOTAL CON LETRA: (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 22/100 M.N.)					\$551,276.05	\$88,204.17	\$639,480.22	

VALIDACIÓN DEL ANEXO	
POR EL CONTRATANTE C. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ELABORÓ	POR EL CONTRATISTA FECHA DE SUSCRIPCIÓN <u>10/12/2017</u> SERGIO HUMBERTO LÓPEZ ROMO REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE
 C. IRENE CECILIA CRUZ REZA. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.	 LIC. MIGUEL ENRIQUE MARTÍNEZ RAMOS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Elaboró Departamento de Recursos Materiales	Versión 5
Autorizó Comité de Calidad	Fecha de revisión 02 de octubre del 2017